Lugar y fecha: Garagoa, veinticuatro (24) de abril de 2025

"ACTA DE ENTREGA DE INCENTIVOS Y ACUERDO DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 005-25 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR".

ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR
PROGRAMA:	3206 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
PROYECTO:	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR puso a disposición de los interesados los términos de referencia para la realización de un proceso competitivo para seleccionar a personas jurídicas sin ánimo de lucro para suscribir un (1) convenio de asociación.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número RE-CA-001-25. El objeto de los Convenios de Asociación corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los términos de referencia de la convocatoria pública, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para tal efecto en el Cronograma de la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera,

patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, "generar una cultura ambiental en el territorio, articulando e implementando políticas, hacia una nueva región sostenible para las actuales y futuras generaciones".

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 — 2031, el cual esté articulado de manera directa con el plan de acción de la Corporación, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 — 2031 se contempló: Línea Estratégica: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO. Objetivos Estratégicos: Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres. --Proyecto: Gestión-del-Riesgo.

Objetivo General: Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres. Objetivo Específico: Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres. Descripción / Propósito: Fortalecer las entidades territoriales y/o entidades de socorro en el manejo de desastres. Acción: Fortalecimiento institucional para el manejo de desastres naturales. Que esta línea estratégica, prioriza la Gestión del Riesgo de Desastres ante la necesidad de mitigar los escenarios de riesgo que aún continúan presentes en la jurisdicción de CORPOCHIVOR, dando prelación a continuar realizando actividades que propendan por la reducción de los impactos negativos en el ambiente, mediante actividades que fueron pilares en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR adoptado para el periodo 2007-2019 bajo la línea estratégica denominada "Prevención, control y manejo del Riesgo y del Deterioro Ambiental", en el mismo sentido se proyecta a desarrollar acciones tendientes a fortalecer el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres, bajo el contexto ambiental; mediante acciones para la mitigación del riesgo a favor del fortalecimiento institucional a través de la construcción de obras de mitigación en zonas en riesgo y acompañamiento a los CMGRD de la Jurisdicción, además de la implementación de estrategias que continúen mejorando la cultura de las comunidades en relación al manejo adecuado de las aguas de escorrentía, las buenas prácticas agrícolas, campañas de limpieza, valoración de zonas ambientalmente afectadas.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor — CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 007 de fecha cinco (5) de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción denominado "Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL", el cual contempla lo siguiente: Línea Estratégica: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO -- Proyecto: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. Programa de Inversión Pública: 3206 Gestión del cambio climático. Objetivo: Apoyar el fortalecimiento institucional para el manejo y respuesta ante desastres naturales. Actividad: Implementar estrategias de fortalecimiento institucional en entidades de primera respuesta, como medida de manejo de desastres naturales que afectan el ecosistema.

Que la ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", establece en su "...ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales

ejercerán las siguientes funciones: "...6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o—algunas—de—sus—funciones, cuando—no—correspondan al-ejercicio—de--funciones administrativas; ... ...23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación...". Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 31: "...PARÁGRAFO 3o. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación...". Que el principio de subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para • enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. Que son procesos de gestión del riesgo el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y la responsabilidad de su implementación es de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano. Que, así mismo, el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, dispone: "...Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad. las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. • Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades...". Que basados en el principio de subsidiariedad y lo establecido en el artículo 31 de la ley 1523 de 2012, en cuanto al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a las Corporaciones Autónomas Regional que contribuyan con la sostenibilidad ambiental del territorio, y con la finalidad de minimizar los impactos negativos en el ambiente que se derivan de los procesos amenazantes que presentan en la región, se requiere el fortalecimiento de las entidades de primera respuesta que ejercen sus actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, por ser estas las encargadas de brindar-atención a las-emergencias, -eventos e incidentes prod u cides-por la materialización de cualquier escenario de riesgo de desastres en sus municipios; por lo tanto se hace necesario la dotación con equipos y/o herramientas para la atención y control de emergencias derivadas de los incendios de la cobertura vegetal, con el fin de mejorar su capacidad de respuesta, permitiendo optimizar los procesos de gestión del riesgo enfocados en la prevención, manejo y control de emergencias en los municipios de la jurisdicción.

Que la Corporación, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1931 de 2018 "Por la cual se establecen directrices para la gestión del Cambio Climático", como integrante del Sistema Nacional de Cambio Climático - SISCLIMA, tiene las siguientes funciones: 1. Elaborar e implementar de manera conjunta

con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales, según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción. 2. Implementar, según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero definidos dentro de los PIGCCS contando con la orientación y apoyo de los ministerios que los hayan formulado. 3. Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el cambio climático se ha convertido en uno de los temas más relevantes de la política pública a escala mundial y nacional y, si bien es un tema de responsabilidades globales, sus implicaciones e impactos en muchos casos se dan a escala de los territorios. Puede afirmarse que, aún en los escenarios más optimistas y de mayor compromiso de todas las naciones, se prevé un aumento mínimo de la temperatura del planeta en 1,5 y 2, 5° C para finales de este siglo. Dicho aumento implicará cambios importantes en el sistema planetario, lo cual hace indispensable tomar, desde ya, medidas contundentes para adaptarse a estos cambios. Que el Acuerdo de París establece como principal obligación que los países comuniquen sus acciones climáticas posteriores a 2020, a través de las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por su sigla en inglés), de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo 2. Que la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) en su versión actualizada fue aprobada en la octava sesión de la Comisión intersectorial de Cambio Climático en diciembre de 2020. Comprometidos con la acción climática y en cumplimiento del compromiso que asumió el país en 2018 al ratificar dicho tratado, el Gobierno de Colombia ha establecido metas en adaptación y medidas de mitigación que orientarán su accionar en el periodo 2020-2030, mejorando el compromiso presentado en la NDC de 2015, e incrementando su ambición hacia un desarrollo adaptado y resiliente al clima, y compatible con el objetivo de carbono a neutralidad.

Que dentro del portafolio de medidas sectoriales de adaptación al cambio climático se construyó la iniciativa 30 con el objetivo de "Desarrollar estrategias y acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad del país en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres relacionados con los incendios forestales y su articulación con la gestión del cambio climático", con la cual se busca generar capacidades institucionales para la gestión de los incendios forestales-en el pele-bajo-al-esquema de la-Roktioa-Nacional-de Gestión-dei-Riesgo-de-Desastres creada mediante la Ley 1523 de 2012 y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) creado a través de la Ley 99 de 1993, mediante la operativización de los procesos de la gestión del riesgo como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres a través de la Comisión Técnica Nacional Asesora para los Incendios Forestales creada según la Resolución 373 de 2020. Definiendo orientaciones y resultados frente a las condiciones actuales y futuras que se puedan generar por efecto de los fenómenos hidrometeorológicos, la variabilidad climática y el cambio climático; para lo cual se cuenta con 7 estrategias para el cumplimiento de la meta así: i. Estrategia Verificación de incendios activos a partir de puntos de calor. ii. Estrategia para la implementación de un proceso de modelación para la identificación de los ecosistemas iii. sensibles a incendios forestales. iv. Implementación de un Sistema Nacional de alertas tempranas frente a los incendios forestales. v. Estrategia para el monitoreo de áreas afectadas (cicatrices) producto de los incendios forestales. vi. Estrategia para la corresponsabilidad social en la lucha contra los incendios forestales. vii. Estrategia de fortalecimiento institucional para la gestión de los incendios forestales. viii. Armonización y

actualización de instrumentos para la gestión del riesgo de los incendios forestales. Que la Estrategia de fortalecimiento institucional para la gestión de los incendios forestales tiene como indicadores:

- Un programa desarrollado para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de Autoridades Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, entes territoriales, cuerpos operativos y de respuesta ante incendios forestales al 2025.
- Creación y fortalecimiento de grupos comunitarios (primer respondiente) para labores de prevención y control de incendios forestales a 2030.

Que esta estrategia se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: • 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Meta 11.5 Reducir los efectos adversos de los desastres naturales. Esta meta ayudará a reducir la afectación en personas, la economía directa e indirecta y degradación de la biodiversidad provocadas por incendios forestales • 13. Acción por el clima: Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. Esta meta ayudará a generar resiliencia en el país frente a los incendios forestales y el fortalecimiento social para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático, así como los impactos directos generados por la ocurrencia de los incendios forestales en el territorio nacional. • 15. Vida de ecosistemas terrestres: Meta 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica. Esta meta orienta la gestión en instituciones, en sectores y en comunidades donde los incendios forestales se posicionan como un motor de deforestación y de degradación ecosistémica, apuntando hacia la protección, conservación y reducción de los efectos generados por este tipo de eventos.

Que el propósito del convenio de asociación es llevar a cabo acciones de prevención, manejo y control del riesgo dentro de la jurisdicción de Corpochivor.

Que para alcanzar este objetivo, la Corporación busca fortalecer, a través del presente convenio, a 14 ESALES que actúen como entidades de socorro y/u organismos de primera respuesta en la jurisdicción de Corpochivor, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031 y el Plan de Acción de la Corporación. Así como desarrollar y ejecutar procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012. El fortalecimiento de estas entidades se llevará a cabo mediante la entrega de equipos tecnológicos, tales como vehículos aéreos no tripulados (UAVs o VANT) y equipos estacionarios, herramientas altamente versátiles y eficientes para enfrentar incendios forestales y otros eventos de riesgo. Además, la Corporación tiene como objetivo beneficiar a la población civil mediante capacitaciones orientadas al conocimiento del riesgo, la reducción de riesgos y el manejo adecuado de desastres.

Que, en ese contexto CORPOCHIVOR suscribió el contrato de suministro No. 620-24 cuyo objeto "COMPRAVENTA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS, ELECTRODOMESTICOS HERRAMIENTAS Y/0 EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024 — 2027 DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR" por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($278.664.064) MTCTE, con el propósito de

fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades u organismos de socorro con domicilio en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyo su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia, contemplando dentro de dicho plan la necesidad de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR".

Que las iniciativas y acciones que enmarcan la presente contratación están dirigidas a fomentar un programa o una actividad de interés general en asocio con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatal, tales como fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades de socorro en la jurisdicción de CORPOCHIVOR

OBJETIVO

Fortalecer el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.

ASPECTOS JURÍDICOS

Que siguiendo lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto No. 092 de 2017, el presente convenio de asociación se regirá por las normas generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que este marco normativo establece la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales aplicables a la contratación pública, salvo lo dispuesto expresamente en el mencionado Decreto No. 092 de 2017.

Que por lo tanto, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 en aquellos aspectos relacionados con el procedimiento de selección y en aquellos aspectos aplicables que no hayan sido específicamente reglamentados en el Decreto No. 092 de 2017.

DATOS DE LOS INTERVINIENTES Y DE LA ACTIVIDAD

En el municipio de Garagoa, Boyacá, se reunieron por una parte **LINA FERNANDA RUIZ ANGEL**, identificado con C.C. No. 1.049.798.818 expedida en Guateque, en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATEQUE**, **LAURA TATIANA LOZANO PINTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.632.045 expedida en Tunja, Subdirectora de Gestión Ambiental, **CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.445 expedida en Chitaraque como apoyo a la supervisión y **SERGIO DAVID NIETO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.785.263 expedida en Bogotá D.C como apoyo a la supervisión, en representación de CORPOCHIVOR, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA DE INCENTIVOS Y ACUERDO DE LOS COMPROMISOS DE IMPLEMENTACION conforme a las siguientes especificaciones:

Corpochivor se compromete a realizar un aporte en especie, el cual estará representado en los siguientes bienes

ITEM	*BIEN O SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Vehículo aéreo no tripulado DRON-- Cámara de 48 mpx- Video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, - ActiveTrack 360, modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. - Batería estándar y 45 minutos con batería Plus. - Control remoto RC2, - 3 baterías plus, - Hub de carga - 6 pares de hélices - Sujetador de hélices - Protector de gimbal - Cable tipo C, - Maletín de transporte. - Tarjeta de memoria micro SD de 128 GB	Unidad	1

El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Guateque se compromete a realizar un aporte en especie, el cual estará representado en los siguientes bienes:

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar 2 capacitaciones a población civil, en los siguientes temas: **Capacitación 1:** - Metodología para la conformación de la red de vigías rurales para la prevención de incendios forestales . **Capacitación 2:** - Fortalecimiento a las comunidades sobre Sistema de Alerta Temprana, para la detección y reporte oportunos de eventos amenazantes de riesgo de desastres.	Capacitación	2

NOTA: Las capacitaciones deben tener una duración de 3 horas cada una, y los capacitadores deberán estar certificados en cursos relacionados con el Sistema Nacional de Respuesta a Emergencias, con soporte en la hoja de vida del capacitador presentada junto con la propuesta

Datos del beneficiario:

Nombre completo:	Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Guateque Representante Legal LINA FERNANDA RUIZ ANGEL
Documento de Identidad	Nit. 900012591-8 CC. 1.049.798.818 expedida en Guateque
Municipio	Guateque
Vereda	N/A
No de celular	3142194981
Correo electrónico:	bombreosguateque@gmail.com

COMPROMISO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guateque se compromete a lo siguiente:

1. El uso del dron se limitará exclusivamente a actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el área de influencia o jurisdicción de la ESAL. Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, labores operativas y estratégicas como la prevención, monitoreo de incendios forestales, búsqueda y rescate, evaluación de daños y cualquier otra emergencia que requiera su intervención para la atención, prevención y mitigación de riesgos.

2. El dron no podrá ser transferido ni comercializado bajo ninguna figura jurídica.

3. La ESAL se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante en cuanto al uso, manejo y mantenimiento del dron, asegurando que sea operado únicamente por personal capacitado y autorizado.

4. La ESAL será responsable de garantizar el buen uso, cuidado y mantenimiento del dron, asegurándose de que sea almacenado en un lugar seguro y protegido, evitando daños causados por humedad, polvo, calor excesivo o cualquier otro factor que pueda afectar su funcionamiento o vida útil.

5. Cualquier daño derivado de un uso inapropiado será responsabilidad exclusiva de la ESAL, quien deberá notificar de manera inmediata a CORPOCHIVOR ante cualquier falla técnica.

6. La ESAL deberá garantizar que el dron sea operado conforme a las normativas de la Aeronáutica Civil y demás regulaciones nacionales vigentes, evitando vuelos en zonas restringidas, condiciones climáticas adversas o situaciones de riesgo que puedan comprometer la integridad del equipo.

7. La ESAL se compromete a garantizar la disponibilidad del dron en todo momento cuando sea necesario para atender emergencias dentro de su jurisdicción.

8. La ESAL deberá informar a su personal sobre las capacidades y limitaciones del dron, asegurando que todos los operadores conozcan las instrucciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad correspondientes.

9. La ESAL deberá remitir un cronograma detallado de las actividades de prevención a realizar.

10. La ESAL deberá enviar reportes trimestrales a CORPOCHIVOR sobre las operaciones realizadas con el dron, detallando los objetivos alcanzados y los beneficios obtenidos en la atención de emergencias y actividades preventivas.

11. La ESAL será la única responsable de cualquier accidente, daño a terceros o inconveniente derivado del uso indebido, exonerando a CORPOCHIVOR de cualquier responsabilidad una vez entregado el bien.

12. La ESAL será la responsable de cuidar y mantener los bienes recibidos, asumiendo los costos de su mantenimiento.

13. La ESAL deberá ejecutar las actividades previstas en el convenio de acuerdo con la normatividad vigente.

14. La ESAL garantizará la ejecución de la contrapartida y/o los aportes a los que se compromete, y deberá remitir a CORPOCHIVOR un informe detallado sobre el desarrollo de esta actividad (capacitaciones).

15. La ESAL deberá velar por la correcta ejecución de las actividades pactadas en el convenio y atender las solicitudes de información o sugerencias de la Supervisión del convenio por parte de la Corporación.

16. La ESAL deberá entregar los documentos generados durante la ejecución del convenio en formato original, junto con dos (2) copias físicas y una copia magnética a la Corporación.

17. Mantener al día el pago de los aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

En constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del 2025.

Representante CORPOCHIVOR,

Ing. LAURA TATIANA LOZANO PINTO
CC. 1.049.632.045 expedida en Tunja
Subdirectora de Gestión Ambiental

Ing. CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA
C.C. 74.355.445 expedida en Chitaraque
Apoyo a la supervisión

Ing. SERGIO DAVID NIETO DAZA
C.C. 1.020.785.263 expedida en Bogotá D.C
Apoyo a la supervisión

Beneficiario,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATEQUE
Nit. 900012591-8
LINA FERNANDA RUIZ ANGEL
CC. 1.049.798.818 expedida en Guateque
Representante Legal

Elaboró: Dayanna Chavez
Reviso: Tatiana Lozano
Revisó: Camilo Ulloa
Reviso: Sergio Nieto
Fecha: Abril 2025.

CORPOCHIVOR	FORMATO ENTREGA DE INCENTIVOS O ELEMENTOS	Código	RE-DE-22
		Versión	1
		Fecha	30/12/2024

Fecha: 24-04-2025	Municipio: Garagoa	Vereda:	Proyecto: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Objetivo de la actividad: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR

Tipo de Incentivo o Elemento: Vehículo aéreo no tripulado DRON-- Cámara de 48 mpx- Video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, - ActiveTrack 360, modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. - Batería estándar y 45 minutos con batería Plus. - Control remoto RC2, - 3 baterías plus, - Hub de carga - 6 pares de hélices - Sujetador de hélices - Protector de gimbal - Cable tipo C, - Maletín de transporte. - Tarjeta de memoria micro SD de 128 GB

Contrato o Convenio N°__005-25_____ Fecha: ___15 de abril 2025___

Requieren seguimiento luego de su entrega: SI_X__ NO___

Periodicidad: Trimestral_X_ Semestral___ Anual___ Otro___
Cual:_____

Responsable del seguimiento: LAURA TATIANA LOZANO PINTO (Subdirectora de Gestión Ambiental), CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA (Apoyo a la supervisión), SERGIO DAVID NIETO DAZA (Apoyo a la supervisión) y LINA FERNANDA RUIZ ANGEL (Representante Legal – Cuerpo de bomberos Guateque)

Nombres y Apellidos de quien recibe	Documento de identidad	Teléfono	Descripción del Elemento Entregado	Cantidad	Firma	Observaciones
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATEQUE Nit. 900012591-8 LINA FERNANDA RUIZ ANGEL Representante Legal	1.049.798.818 expedida en Guateque	3114836088	Vehículo aéreo no tripulado DRON-- Cámara de 48 mpx- Video 4K/60fps, detección de obstáculos omnidireccional, - ActiveTrack 360, modo de seguimiento, y transmisión de vídeo FHD a 20 km. - Batería estándar y 45 minutos con batería Plus. - Control remoto RC2, - 3 baterías plus, - Hub de carga - 6 pares de hélices - Sujetador de hélices - Protector de gimbal - Cable tipo C, - Maletín de transporte. - Tarjeta de memoria micro SD de 128 GB	1		

Nombres y Apellidos de quien realiza la entrega: Laura Tatiana Lozano Pinto **Documento Identidad:** 1.049.632.045 de Tunja.

Teléfono: 3115245297 **Firma:** Laura Tatiana Lozano P.